



III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2024, por la que se convocan cinco becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores.

BDNS (Identif.): 782766

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782766>

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar estar en posesión del nivel C1 de español, mediante diploma expedido por el Instituto Cervantes o por las escuelas oficiales de idiomas españolas.

b) No ser mayor de 35 años.

c) Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional (grado superior) que se especifica a continuación, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios conducentes a la obtención de dicho título.

Rama de conocimiento o especialidad	Titulación exigida
Derecho	Grado en Derecho
Administración y dirección de empresas	Grado en Administración y dirección de empresas
Gestión y Administración Pública	Grado en Gestión y Administración Pública Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
Economía	Grado en Economía

d) No haber sido beneficiario o beneficiaria de cualquier beca de prácticas profesionales en la Generalitat por un periodo igual o superior a 36 meses. Este periodo se computará tomando en consideración la totalidad de la duración de las becas disfrutadas a partir del 9 de septiembre de 2009, ya sea una o varias, incluyendo los periodos de prórroga.

e) No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El cumplimiento de estas condiciones vendrá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Finalidad

Convocar becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General Dependencia y de las Personas Mayores.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 1/2021, de 14 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de servicios sociales, dependencia y personas mayores. (DOGV 9001, 20.01.2021).

Cuarto. Importe

Esta beca tendrá una dotación de 1.170,76 euros brutos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de 16 de enero de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece la cantidad inicial de

percepción en el ejercicio 2023 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, y teniendo en cuenta que las retribuciones percibidas por el personal al servicio de la Administración, no experimentan ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, conforme artículo 28.1 de la Ley 8/2023 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través del siguiente enlace de la GUIA PROP que se habilitará al efecto:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=95848

València, 23 de julio de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda